

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos del día **30 treinta** de **Diciembre** del año **2017** dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum Legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- **Asunto Único:** "Presentación, análisis y en su caso aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2018."


IV.- Clausura

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece Múncipes integrantes del H. Cabildo con la ausencia justificada del Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta extraordinaria anterior del mismo día 30 de Diciembre del año en curso, para presentarla en la próxima sesión extraordinaria. A lo que, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura de las actas antes mencionada; así como el contenido de la misma.



**TERCER PUNTO: Asunto Único:** “Presentación, análisis y en su caso aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2018.”

En uso de la voz la Presidenta Municipal, Yulenny Guylaine Cortés León, declara un receso, dejando abierta la Sesión, en espera del llamado oficial de la Secretaria del H. Ayuntamiento para su reanudación.

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:07 doce horas con siete minutos del día 06 seis de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de reanudar esta Sesión Extraordinaria. La Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece Múicipes integrantes del H. Cabildo con la ausencia justificada del Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal **Reanuda** la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

En uso de la voz el Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, solicita a la Regidora Elvira Cernas Méndez, Secretaria de la Comisión de lectura al Dictamen, correspondiente al **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, en atención al oficio SE-717/2017 turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los múnicipes: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**; el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 37, fracción IV, 87, fracción IV, cuarto párrafo, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 45 fracción IV, incisos a) y e), y 72, fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 1, párrafo I y II, y 61, fracción II, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 5, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 2 letra a, 5, 6, 8 fracción I, 10 fracción I, 13 fracción II, 17, 18, 21, 22, 23 y 24, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 23 párrafo II, y 57 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; y artículos 23 fracción II, 25, y 90 fracción I, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2018**, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio No. S-717/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, turnó a esta Comisión el **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, en cumplimiento de los establecido por el artículo 18, fracción III de la Ley de

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, para que la Comisión Dictaminadora, emita el presente Dictamen para la consideración de este H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que anexo al oficio No. S-717/2017 se encuentra oficio No. TM-275/2017, de 26 de diciembre de 2017, suscrito por la Tesorera Municipal **L.I. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA CHÁVEZ**, quien remite el proyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2018, toda vez que, la Tesorería Municipal es el órgano facultado para integrar y elaborar el presupuesto de egresos, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, según lo disponen los artículos 10 fracción I y 16 y conforme a las facultades que le otorgan la fracción IV del artículo 72 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; fracción VI del artículo 183 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en los artículos 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 45 fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracción III y 87 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con fecha de 28 de noviembre de 2017, el H. Congreso del Estado de Colima, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 16 de diciembre de 2017; dicha Ley de Ingresos, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$395'036,544.48 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 21 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017. El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

II.- De igual forma es importante considerar que conforme a lo establecido en los artículos 17 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 19 numeral 1 fracción VI, 23 numeral 2 y 57 numeral 1 fracción I de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la programación del gasto público municipal tomó como referencia los seis ejes temáticos enfocados a garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio, y que atendiendo a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, son los siguientes:

- 01 BUEN GOBIERNO, BUENAS CUENTAS.**
- 02 SERVICIOS PÚBLICOS COMPLETOS Y DE CALIDAD**
- 03 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**
- 04 EMPLEO, ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**
- 05 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA TODOS**
- 06 DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Para el diseño del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, se consideraron: I) los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal, así como de los programas que de ellos deriven, y que guarden congruencia con estos instrumentos; II) La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal, así como de los programas derivados; y III) La estimación de los costos para alcanzar los resultados y metas propuestas, así como los indicadores necesarios para medir su desempeño.

III.- Que a efecto de cumplir con las disposiciones en materia de Disciplina Financiera el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, contempla secciones específicas en relación a las Proyecciones de Finanzas Públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, así como la Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; los resultados de los Ingresos y Egresos en los formatos para ello emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y el resumen de estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, esto conforme a lo señalado por el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina referida, establece la obligación de los entes municipales de presentar en el Presupuesto de Egresos una sección específica que contenga las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprenderá:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

En adición a lo ya señalado, el proyecto que se presenta establece el monto de los recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron, mismas que se estimaron, atendiendo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a su Transitorio Décimo Primero, que señala que el porcentaje relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será de 5.5 por ciento para el año 2018.

Razón por la cual, el presente proyecto se integra debidamente con los requerimientos en materia de Disciplina Financiera, la cual tiene por objetivo establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, para el manejo sostenible de las finanzas públicas, y asimismo, contiene los requerimientos señalados en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, mismos que se describen de la siguiente manera:

#### **PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.**

Las proyecciones que más adelante se presentan, abarcan únicamente un periodo de un año, adicional al Presupuesto de Egresos correspondiente al periodo 2018, considerando que el Municipio de Villa de Álvarez cuenta con una población menor a 200,000 habitantes, tal como consta en el Oficio No. 1304.8./228/2017 emitido por el Ing. Severo Octavio Grageda Guzmán, Coordinador Estatal Colima del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica que certifica que la población del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa de Ley es de 136,779 habitantes; por lo que con fundamento en la fracción I y último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emiten las siguientes proyecciones, la cual se fundamentó en los siguientes criterios:

- Premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a los que se refiere el artículo 2° fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Postulados del Título Segundo, Reglas de Disciplina Financiera artículo. 5° fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

The right margin of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'C.R.'. Below it is a star-shaped mark. Further down is a signature that looks like 'S.A.'. The most prominent signature is a large, stylized one that spans several lines of text. Below that is another signature, and at the bottom, there are initials 'S.O.' and 'd'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 897

- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

A continuación, se presenta la proyección de ingresos en el formato 7 a) emitido por el CONAC, así como la proyección de los egresos en el periodo 2018 – 2019 en el formato 7 b).

**Formato 7 a)**  
**Proyecciones de Ingresos - LDF**

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2018 (de iniciativa de Ley)	Año 1 2019	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b> (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 301,658,180.48	\$ 310,707,925.89				
A. Impuestos	\$ 80,003,638.58	\$ 82,403,747.74				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -				
C. Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -				
D. Derechos	\$ 42,719,549.00	\$ 44,001,135.47				
E. Productos	\$ 929,431.83	\$ 957,314.78				
F. Aprovechamientos	\$ 5,817,862.07	\$ 5,992,397.93				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -				
H. Participaciones	\$ 172,187,699.00	\$ 177,353,329.97				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -	\$ -				
J. Transferencias	\$ -	\$ -				
K. Convenios	\$ -	\$ -				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -				
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b> (2=A+B+C+D+E)	\$ 93,378,364.00	\$ 96,179,714.92				
A. Aportaciones	\$ 93,378,364.00	\$ 96,179,714.92				
B. Convenios	\$ -	\$ -				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b> (3=A)	\$ -	\$ -				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -				
<b>4. Total de Ingresos Projectados</b> (4=1+2+3)	\$ 395,036,544.48	\$ 406,887,640.81				
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	\$ -				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento</b> (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -				

**Formato 7 b)**  
**Proyección de Egresos - LDF**

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2018	2019
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	\$ 301,657,660.48	\$ 310,707,390.29
A. Servicios Personales	191,605,549.17	197,353,715.65
B. Materiales y Suministros	8,304,015.62	8,553,136.09
C. Servicios Generales	28,221,608.99	29,068,257.26

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,858,499.46	49,294,254.44
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,018,336.70	1,048,886.80
F. Inversión Pública	500,000.00	515,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	480,000.00	494,400.00
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	23,669,650.54	24,379,740.06
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 93,378,884.00</b>	<b>\$ 96,180,250.52</b>
A. Servicios Personales	65,176,360.37	67,131,651.18
B. Materiales y Suministros	6,779,402.07	6,982,784.13
C. Servicios Generales	1,760,380.50	1,813,191.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	10,653,027.66	10,972,618.49
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	9,009,713.40	9,280,004.80
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 395,036,544.48</b>	<b>\$ 406,887,640.81</b>

**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.**

**I.- Riesgos relevantes para las finanzas públicas Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018:**

Los factores que ponen en riesgo las finanzas públicas del Municipio de Villa de Álvarez, se pueden resumir en los siguientes:

- Inadecuado manejo de la deuda pública, la cual se incrementó de forma indiscriminada.
- El destino del gasto público en su mayoría se concentra en el pago de servicios personales.
- La carencia de un uso racional y plan eficiente en el manejo de los recursos públicos.
- Desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones públicas.
- Falta de transparencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, en el **Plan Municipal de Desarrollo**, se estipuló el eje denominado Buen Gobierno, Buenas Cuentas, a través del cual se propone revertir los efectos de los malos manejos de las finanzas públicas en el municipio, de la corrupción que ha prevalecido sin importar el color de partido y de la discrecionalidad en todo lo relacionado con las acciones y decisiones de gobierno, siendo una de las exigencias ciudadanas más sentidas y urgente hacia los gobernantes.

Lo anterior, a través de 3 líneas de acción que son: Certeza Jurídica, Legalidad y Orden; Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente; y Finanzas Sanas y Menor Deuda, que se conforman con 9 Programas, con los que se pretende ser un gobierno municipal a la altura de las exigencias y expectativas de la población, al realizar un trabajo apegado al marco normativo, ser transparentes, rendir cuentas claras y hacer un buen manejo de los recursos públicos.

**II.- Las líneas estratégicas o propuestas de acción para enfrentar los riesgos son las siguientes:**

- I. Disminución de Deuda Pública y Finanzas Sanas

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Este programa parte de la necesidad que el Municipio de Villa de Álvarez reduzca la deuda pública, adquirida en anteriores administraciones, sin suficiencia para su liquidación. Asimismo, plantea incentivar a los habitantes del municipio a realizar el pago de sus derechos, contribuciones e impuestos, ofreciendo flexibilidad para que el pago sea cubierto. Con ello se busca mejorar las finanzas públicas y utilizar el recurso para beneficio de la población. El programa tiene el siguiente objetivo: **“Sanear las finanzas públicas del Municipio a través de una mayor recaudación de recursos económicos y de la disminución de la deuda pública.”**

## II. Racionalidad y Austeridad del Gasto Público

En este gobierno municipal estamos conscientes de que es necesario utilizar los recursos públicos de una manera racional y estricta, fomentando en los servidores públicos el cuidado y la responsabilidad, sobre el ejercicio de los mismos. Sabemos que es posible atender con mayor capacidad las peticiones de los ciudadanos y que se puede hacer mucho más que lo que se ha hecho con anterioridad. En este programa se tiene como objetivo el siguiente:

**“Impulsar un manejo de los recursos públicos basado en la austeridad y racionalidad, dejando de lado los gastos excesivos e innecesarios que caracterizan a algunos gobiernos.”**

Aunado a lo anterior, se buscará fortalecer la hacienda pública, siendo indispensable que el Municipio cuente con una adecuada planeación financiera de corto y mediano plazo, así como con una estrategia que prevea la disponibilidad de los recursos necesarios para financiar el desarrollo económico, el desarrollo social y las tareas de gobierno, que sean congruentes con la realidad actual de las finanzas públicas nacionales y estatales, y sus perspectivas a futuro, para ello, será necesario emprender una gestión más moderna y responsable en los ámbitos tributario, presupuestario y financiero.

De igual forma, continuar con un gobierno transparente en la administración de sus recursos, lo cual coadyuva a combatir la corrupción, facilita el acceso a la información clara, oportuna y fomenta de manera activa la participación ciudadana, es por ello, que el Municipio continuará impulsando la transparencia y una impecable rendición de cuentas claras a la sociedad villalvareense.

En relación a la deuda contingente, misma que se encuentra definida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su Artículo 1° fracción V, como “cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria ...”; es preciso señalar que el Municipio de Villa de Álvarez no tiene contratada deuda cuya fuente o garantía de pago no se encuentre definida, razón por la cual, no se describen los riesgos relevantes que esta pudiera generar.

## LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Desde el inicio de la Administración Municipal se ha enfrentado con una hacienda pública debilitada, caracterizada por tener una baja recaudación de impuestos, alta dependencia de los recursos federales, y un incremento del gasto público, principalmente del gasto corriente, en razón de ello, y la aplicación del Plan de Austeridad del Gasto Público Municipal de Villa de Álvarez, Colima, aprobado por el H. Cabildo desde el 05 de abril de 2016, se ha logrado una mejor redistribución y aplicación de los recursos públicos, resaltando que con recursos propios se han realizado diversas obras en beneficio de la población villalvareense.

El resultado de las finanzas públicas conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe de presentarse en los formatos que al efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que, considerando que el Municipio de Villa de Álvarez cuenta con una población menor a 200,000 habitantes, por así haberlo certificado el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, se presenta la siguiente información en el formato 7 d) emitido por el CONAC.

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA					
Resultados de Egresos- LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2014	2015	2016	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				\$362,120,271.09	\$301,657,660.48
A. Servicios Personales				186,627,828.44	191,605,549.17
B. Materiales y Suministros				47,544,420.69	8,304,015.62
C. Servicios Generales				57,147,663.48	28,221,608.99
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				46,473,961.28	47,858,499.46
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				2,417,316.21	1,018,336.70
F. Inversión Publica				7,591,530.93	500,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				0.00	480,000.00
H. Participaciones y Aportaciones				0.00	0.00
I. Deuda Publica				14,317,550.06	23,669,650.54

2. Gasto Etiquetado (2= A+B+C+D+E+F+H+I)			\$128,627,652.39	\$93,378,884.00
A. Servicios Personales			59,572,348.31	65,176,360.37
B. Materiales y Suministros			9,385,159.79	6,779,402.07
C. Servicios Generales			3,653,277.13	1,760,380.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			1,761,000.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			6,226,391.20	0.00
F. Inversión Pública			37,818,139.74	10,653,027.66
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			10,211,336.22	9,009,713.40
3. Total Resultado de Egresos (3=1+2)			\$490,747,923.48	\$395,036,544.48

## ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica, en su artículo 18, que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios deben de elaborarse conforme a la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además de lo anterior, para que proceda la aprobación por parte del Cabildo Municipal del presupuesto de egresos, este deberá incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente".

En razón de lo anterior, y en acatamiento en lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presenta el formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF aprobado por el CONAC.

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA						
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras prestaciones sociales	TOTAL
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral		
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto.	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido		
<b>Población afiliada</b>						1,071
Activos						969
Edad Máxima						78
Edad Mínima						18
Edad Promedio						41
<b>Pensionados y Jubilados</b>						102
Edad Máxima	88					88
Edad Mínima	27					27
Edad Promedio	64					64
<b>Beneficiarios</b>						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						10.12
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						N/A
Aportación del ente público al plan de pensión % del salario						N/A
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						1.54%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						
Edad de jubilación o pensión promedio						64.87
Esperanza de vida						80.19
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos anuales al fondo de pensiones						0
<b>Nomina anual Integrada</b>						
Activos				146,064,329.04		146,064,329.04
Pensionados y jubilados				19,842,241.92		19,842,241.92
Beneficiarios de pensionados y jubilados				1,300,336.91		1,300,336.91
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo						104,321.80
Mínimo						104,321.80
Promedio						104,321.80
<b>Monto de la Reserva</b>						
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago						0
Generación actual						0
Generaciones futuras						0
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3%</b>						
Generación actual						0
Generaciones futuras						0

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the initials "S.D." at the bottom.



# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 899

<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					1
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					1
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.				

Del estudio actuarial efectuado, se desprende que la seguridad social o pensiones, es la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte, la cual se ha visto descapitalizada debido a las siguientes causas:

- Incremento en la esperanza de vida (cambia el concepto de senectud).
- Decremento en la tasa de natalidad.
- Inexistencia de normatividad para la creación de reservas.
- Reconocimiento de antigüedad.
- Tasas bajas de interés en créditos a afiliados.
- Insuficiencia de aportaciones.
- Inexistencia de sueldo regulador.

Actualmente el sistema de pensiones que se integra de cuotas y aportaciones, en realidad es manejado como un fondo de préstamos, en el cual los trabajadores aportan el equivalente al 5.00% de sus salarios base (2.2% del salario integrado) para la constitución del Fondo de la Dirección y el Municipio o Entidad debe de aportar el 2.50% de los salarios base (1.1% del salario integrado) de sus empleados para el Fondo de la Dirección, recursos que son utilizados para el otorgamiento de préstamos a los trabajadores.

Debido a que las prestaciones económicas que otorga la Ley de Pensiones del Estado de Colima, dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de Prestaciones Económicas, durante los próximos 100 años de la manera más aproximada posible. El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Seguridad Social, de la manera más aproximada posible.

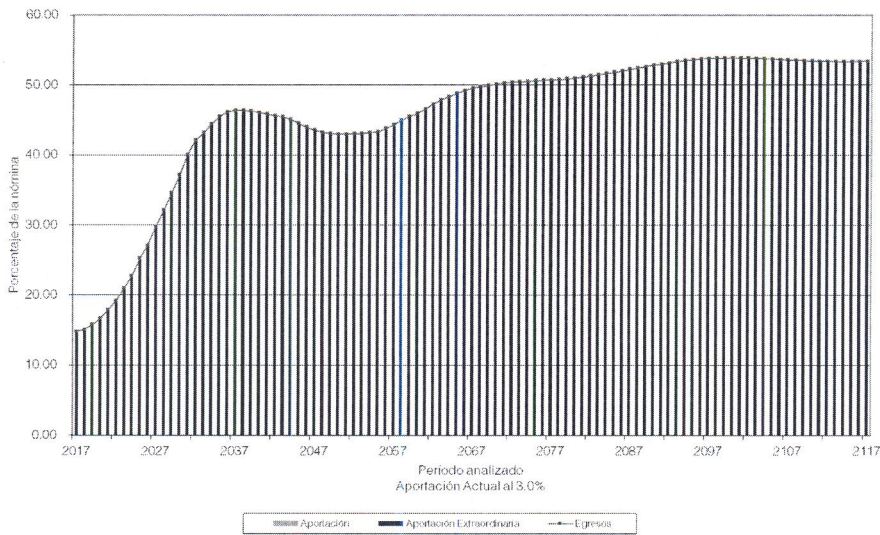
El sistema de pensiones y prestaciones contingentes del Estado de Colima y que aplica indudablemente al Municipio de Villa de Álvarez, otorga, en términos generales, jubilaciones a los 30 años de antigüedad para los hombres y 28 años de antigüedad para las mujeres con tope de 16 salarios mínimos y pensiones por vejez a los 60 años de edad con al menos 15 años de servicio. Otros beneficios dentro del sistema de pensiones son las pensiones por invalidez (con al menos 15 años de antigüedad), incapacidad, viudez por causas de trabajo (con al menos 15 años de antigüedad). Por lo tanto de los resultados de la valuación actuarial, y considerando una tasa real de rendimiento del 3.0%, podemos concluir lo siguiente:

- No se cuenta con reserva alguna para hacer frente a las obligaciones al sistema de pensiones.
- El valor presente de obligaciones es de \$31,568 millones.
- El déficit actuarial sería de \$31,568 millones.
- El periodo de descapitalización es a partir de 2017.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

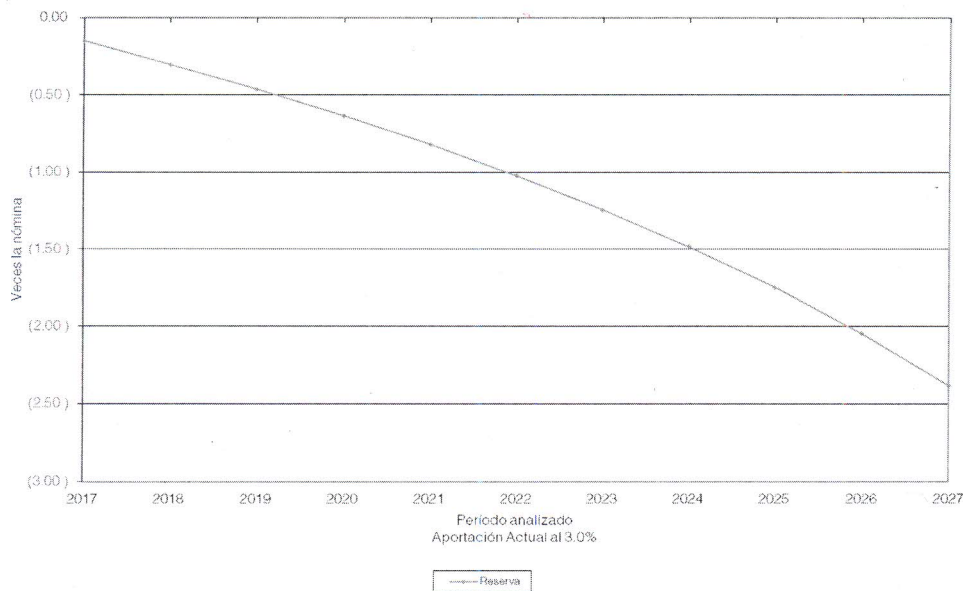
A continuación se presenta el comportamiento de los egresos y aportaciones futuras del personal

Municipio de Villa de Alvarez  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total



total:

Municipio de Villa de Alvarez  
Comportamiento de las reservas futuras del fondo  
Personal Total



IV.- Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, la Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, y su correlativo artículo 87, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Colima, señalan que: *"...Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."*; estipulando en el penúltimo párrafo de los artículos en comento, que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a circled '47' in the middle, and several other scribbles and initials at the bottom.

**SEGUNDO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso e), establece como facultades y obligaciones de los ayuntamientos que se ejercerán por conducto de sus Cabildos respectivos, el aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en sus ingresos disponibles, el cual, atendiendo a lo descrito en el artículo 25 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, es "la disposición normativa municipal por medio de la cual el Municipio ejerce vía el Ayuntamiento, su autonomía hacendaria en lo que al ejercicio del gasto público se refiere en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y las leyes en la materia."

**TERCERO.-** Que en la actualidad han sido emitidas diversas disposiciones normativas encaminadas a regular la facultad que poseen los entes públicos, como lo son los Municipios, de administrar su hacienda, estableciendo para ello los marcos regulatorios conforme al cual la autoridad municipal ejercerá legalmente la actividad presupuestaria, con el fin de lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas, por lo que, para una adecuada administración de los recursos públicos deberá atenderse a los postulados y reglas previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**CUARTO.-** Que la referida Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, como ley especial de la materia, tiene por objeto normar y regular el presupuesto de egresos, la contabilidad, el ejercicio, el control y evaluación del gasto público municipal que comprende el ámbito de la administración pública municipal y centralizada, estipulando en relación al gasto público municipal que este deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales se elaborarán por cada año fiscal, cuya cuantificación reflejará los costos reales a la fecha de su formulación, comprendiendo además las previsiones del gasto público que habrán de realizar los organismos paramunicipales, así como la atención a responsabilidades y contingencias del gasto público municipal.

**QUINTO.-** Que conforme a los lineamientos estipulados por el numeral 17 de la Ley de Presupuesto, mediante circular No. PM 297/2017, de 29 de septiembre de 2017, suscrita por la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, les fue solicitado a los titulares de las dependencias del Ayuntamiento y entidades paramunicipales, la presentación al Tesorero Municipal, de su propuesta de egresos para el próximo ejercicio fiscal 2018, por lo que una vez verificadas las propuestas y efectuados los ajustes correspondientes fue formulado el proyecto de presupuesto de egresos.

**SEXTO.-** Que la Comisión de Hacienda Municipal sostuvo reunión de trabajo con la Tesorera Municipal, quien informó sobre los pormenores del **PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, presentándose la información relativa al importe total del presupuesto, así como por partida y concepto del gasto, y los criterios sobre los cuales se determinó la presupuestación, señalando al respecto que el proyecto fue elaborado respetando los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios para el manejo sostenible de las finanzas públicas, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sujetándose a los principios legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y considerando para ello el **PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de Abril de 2016.

**SÉPTIMO.-** Que la Tesorera Municipal refirió a la Comisión dictaminadora sobre los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco a su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, resaltando que el mismo fue elaborado en congruencia con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y el Plan Municipal de Desarrollo Villa de Álvarez 2015-2018, considerando en éste seis ejes temáticos enfocados a garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio, y que atendiendo a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, son los siguientes:

**01 BUEN GOBIERNO, BUENAS CUENTAS.**

**02 SERVICIOS PÚBLICOS COMPLETOS Y DE CALIDAD**

**03 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**

**04 EMPLEO, ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

**05 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA TODOS**

**06 DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Para el diseño del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, atendiendo a lo señalado en los artículos 23 y 57 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima se consideraron: I) los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal, así como de los programas que de ellos deriven, y que guarden congruencia con estos instrumentos; II) La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal, así como de los programas derivados; y III) La estimación de los costos para alcanzar los resultados y metas propuestas, así como los indicadores necesarios para medir su desempeño.

**OCTAVO.-** Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, presentado por la Tesorería Municipal, consigna un monto de **\$395'036,544.48 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, el cual, al

efectuar una comparación al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, que fuera de **\$334,511,745.96 (Trescientos treinta y cuatro millones quinientos once mil setecientos cuarenta y cinco pesos 96/100 M.N.)**, presenta un incremento de \$60'524,798.52 (Sesenta millones quinientos veinticuatro setecientos noventa y ocho pesos 52/100 M.N.), correspondiendo el aumento a un 18.09 por ciento del presupuesto aprobado para 2017.

**NOVENO.-** El monto total del presupuesto propuesto para el 2018, está sustentado en el monto consignado en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, aprobada por el Cabildo y turnada al H. Congreso del Estado en los términos del artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la cual, fuera aprobada por el Congreso del Estado mediante Decreto número 404 de fecha 28 de noviembre de 2017, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de diciembre de 2017, esto, a efecto de lograrse un balance presupuestario sostenible, que permita un manejo sano de las finanzas públicas.

**DÉCIMO.-** Que para el ejercicio fiscal 2018, atendiendo a la clasificación por eje temático y programa presupuestario del Presupuesto de Egresos, la Administración Municipal destinará:

- a) En materia de infraestructura y obra pública, la cantidad de \$34,717,827.26 (Treinta y cuatro millones setecientos diez y siete mil ochocientos veintisiete pesos 26/100 M.N) que se integra por el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, viendo la posibilidad del incremento en este rubro de acuerdo a los convenios y contratos de recursos federales o en su caso de las economías del recurso propio durante el ejercicio fiscal 2018.
- b) En materia de desarrollo humano y social se destinará un importe de \$37'757,665.95 (Treinta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos 95/100 M.N.), misma que comprende los subsidios al Sistema Integral de la Familia (DIF), así como a distintas instituciones de asistencia privada, descentralizados, ayudas sociales y becas.
- c) En materia de Seguridad y protección para todos se destina un importe de \$73'003,444.30 (setenta y tres millones tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), destacando la implementación de los programas de educación y seguridad vial, y de prevención social de la violencia y la delincuencia.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el proyecto de presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez relativo al ejercicio fiscal 2018, además de ser congruentes con las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas, a afecto de cumplir con las disposiciones en materia de Disciplina Financiera, contempla secciones específicas en relación a las Proyecciones de Finanzas Públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, así como la Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; los resultados de los Ingresos y Egresos en los formatos para ello emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y el resumen de estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, esto conforme a lo señalado por el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina referida, establece la obligación de los entes municipales de presentar en el Presupuesto de Egresos una sección específica que contenga las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprenderá:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Razón por la cual, el presente proyecto se integra debidamente con los requerimientos en materia de Disciplina Financiera, la cual tiene por objetivo establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, para el manejo sostenible de las finanzas públicas.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'WR'. Below it is a star-shaped mark. Further down is a large, complex signature that is partially obscured by a horizontal line. Below that is another signature, followed by a signature that looks like 'JC'. At the bottom, there are several more signatures, including one that looks like 'SO' and another that looks like 'S'. There are also some scribbles and other marks.

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 901

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en el proyecto dictaminado, no se encuentran consideradas las previsiones del gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de contratos de Asociación Público-Privada, toda vez que el Municipio de Villa de Álvarez, no tiene celebrados contratos del tipo referido.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, prevé una reestructuración en las Dependencias y Áreas que conforman la Administración Pública Municipal, emitiéndose un nuevo organigrama general, en base al cual, se determina la asignación presupuestaria a cada una de las dependencias y que atiende a la clasificación administrativa del presupuesto, de acuerdo, a la reforma realizada al Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, en cuanto a la estructura orgánica centralizada, aprobada por el H. Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria No. 25 que tuvo lugar el día 20 de diciembre de 2017.

**DECIMO CUARTO.-** Que a los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), los cuales según lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto, se definen como las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron, los montos estimados en relación a estos, fueron determinados atendiendo a lo previsto en el artículo 20 y el artículo transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismos que señalan que los recursos previstos podrán ser del 5.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio para el ejercicio que se proyecta, por lo que se estimó necesario proyectar una cantidad de \$ 23,669,650.54 (Veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 54/100 M.N.), que corresponde al 5.99 por ciento de los ingresos del Municipio.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, presentado por la Tesorería Municipal, se integra con los anexos consistentes en Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2018, y el Organigrama General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que en los términos del Artículo 13, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, esta comisión es competente para dictaminar sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, para su correspondiente aprobación por el Cabildo.

Por lo anterior expuesto y fundado, los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018  
TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Que el presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2018, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos; la interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- V. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
- VI. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VII. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XII. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.
- XIV. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XV. **Dependencias:** las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada.
- XVI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. The signatures are arranged vertically and include various stylized names and initials, such as 'OS', 'SOS', and others.

- XVII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XX. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXIV. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXV. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXVI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXX. **Municipio:** Al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- XXXI. **Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXXII. **Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXXIII. **Ley del Presupuesto:** La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
- XXXIV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXV. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;
- XXXVI. **Plan Municipal:** El Plan Municipal de Desarrollo Villa de Álvarez 2015-2018;
- XXXVII. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXIX. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de

inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

- XL. **Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP):** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.
- XLI. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLII. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLIII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIV. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVIII. **Tesorería:** Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
- XLIX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Colima, tal como lo establecen los artículos 72 fracciones I y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 107 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

The right margin of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature. Below it is a star-shaped mark. Further down is a circular stamp containing the number '27'. The lower half of the page is dominated by a large, complex signature that overlaps with the text of the document. At the bottom right, there are more initials and a signature.



- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades, el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Colima, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima, y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, importa la cantidad de **\$395'036,544.48 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Tipo de gasto	Descripción	Presupuesto Aprobado
1	GASTO CORRIENTE	\$324,707,916.72
2	GASTO DE CAPITAL	\$12,171,364.36
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$32,679,363.94
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$25,477,899.46
	<b>TOTAL</b>	<b>\$395,036,544.48</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

TG	Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
1			<b>GASTO CORRIENTE</b>	324,707,916.72
1	1	0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	256,781,909.54
1	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	117,841,956.56
1	1	2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	20,671,197.56
1	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,387,609.18
1	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	11,125,483.73
1	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	86,719,878.34
1	1	6	PREVISIONES	5,930,784.17
1	1	7	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	105,000.00
1	2	0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	15,083,417.69
1	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	817,982.19
1	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	596,867.48

TG	Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
1	2	4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,693,896.98
1	2	5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	40,308.91
1	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,912,357.37
1	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	607,964.34
1	2	8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	14,679.00
1	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,399,361.42
1	3	0	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	29,981,989.49
1	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	11,458,166.22
1	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,153,785.19
1	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,749,452.04

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 904

1	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,000,244.99
1	3	5	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	876,067.29
1	3	6	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,200,000.00
1	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	118,267.47
1	3	8	SERVICIOS OFICIALES	1,370,256.38
1	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,055,749.91
1	4	0	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	22,380,600.00
1	4	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	19,320,000.00
1	4	4	AYUDAS SOCIALES	3,060,600.00
1	7	0	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	480,000.00
1	7	9	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	480,000.00
2			<b>GASTO DE CAPITAL</b>	12,171,364.36
2	5	0	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	1,018,336.70
2	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	103,760.71
2	5	2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	225,788.00
2	5	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
2	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	188,787.99
2	6	0	<b>INVERSION PUBLICA</b>	11,153,027.66
2	6	1	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	11,153,027.66
3			<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS</b>	32,679,363.94
3	9	0	<b>DEUDA PUBLICA</b>	32,679,363.94
3	9	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	5,845,336.44
3	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	3,164,376.96
3	9	9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	23,669,650.54
4			<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	25,477,899.46
4	4	0	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	25,477,899.46
4	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	25,477,899.46
			<b>TOTAL</b>	<b>395,036,544.48</b>

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
1	0	0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	256,781,909.54
1	1	0	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	117,841,956.56
1	1	1	DIETAS	10,200,193.96
1	1	3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	107,641,762.60
1	2	0	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	20,671,197.56
1	2	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,268,278.20
1	2	2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	8,002,969.27
1	2	3	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,399,950.09
1	3	0	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	14,387,609.18
1	3	2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	14,387,609.18
1	4	0	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	11,125,483.73
1	4	1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8,125,483.73
1	4	3	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	3,000,000.00
1	5	0	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	86,719,878.34
1	5	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	7,476,395.76
2			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	15,083,417.69
2	1	0	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	817,982.19
2	1	1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	182,095.80
2	1	2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	80,725.71
2	1	4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	105,366.03
2	1	5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	325,773.92
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	124,020.73

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circular stamps.

2	2	0	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	596,867.48
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	592,553.48
2	2	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	3,054.00
2	2	3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,260.00
2	4	0	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	1,693,896.98
2	4	1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	494,492.20
2	4	2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	42,632.75
2	4	3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2,340.83
2	4	4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,944.70
2	4	5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	693.68
2	4	6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	681,423.54
2	4	7	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	155,836.49
2	4	8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6,032.58
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	254,500.21
2	5	0	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	40,308.91
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	11,275.69
2	5	3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,428.45
2	5	4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	6,712.01
2	5	6	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	20,892.76
2	6	0	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	9,912,357.37
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,912,357.37
2	7	0	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	607,964.34
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	559,646.76
2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	41,882.70
2	7	3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,434.88
2	8	0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	14,679.00
2	8	2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	14,679.00
2	9	0	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	1,399,361.42
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	175,113.46
2	9	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	16,527.57
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,173,059.66
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	24,676.58
2	9	9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	9,984.15
3	0	0	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	29,981,989.49
3	1	0	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	11,458,166.22
3	1	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,920,000.00
3	1	3	AGUA	9,483.00
3	1	4	TELEFONÍA TRADICIONAL	132,000.00
3	1	7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	355,000.00
3	1	8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	11,489.84
3	1	9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	30,193.38
3	2	0	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	7,153,785.19
3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	246,303.76
3	2	5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000,000.00
3	2	6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,165.00
3	2	9	OTROS ARRENDAMIENTOS	906,316.43
3	3	0	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	1,749,452.04
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	119,452.04
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	600,000.00
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	60,000.00
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	970,000.00
3	4	0	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	1,000,244.99
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	192,854.04
3	4	2	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	801,875.49
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	5,515.46
3	5	0	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	876,067.29
3	5	1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	53,429.94
3	5	2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	39,826.88
3	5	3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	172,039.26
3	5	5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,770.41

al

A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'G. G. G.' and other initials like 'S.O.' at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 905

3	5	7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3,376.66
3	5	9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	6,624.14
3	6	0	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	1,200,000.00
3	6	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	580,000.00
3	6	3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	150,000.00
3	6	6	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	470,000.00

Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
3	7	0	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	118,267.47
3	7	1	PASAJES AÉREOS	32,647.50
3	7	2	PASAJES TERRESTRES	13,337.00
3	7	4	AUTOTRANSPORTE	2,204.11
3	7	5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	34,125.45
3	7	9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	35,953.41
3	8	0	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	1,370,256.38
3	8	1	GASTOS DE CEREMONIAL	7,293.00
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,262,288.69
3	8	3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	61,550.55
3	8	4	EXPOSICIONES	33,922.14
3	8	5	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5,202.00
3	9	0	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	5,055,749.91
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	221,125.70
3	9	4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,860,000.00
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	220,000.00
3	9	6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,900.00
3	9	8	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	2,683,724.21
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	60,000.00
4	0	0	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	47,858,499.46
4	1	0	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	19,320,000.00
4	1	4	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	19,320,000.00
4	4	0	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	3,060,600.00
4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,968,000.00
4	4	2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,000,000.00
4	4	5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	92,600.00
4	5	0	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	25,477,899.46
4	5	1	PENSIONES	264,135.46
4	5	2	JUBILACIONES	24,000,000.00
4	5	9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	1,213,764.00
5	0	0	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	1,018,336.70
5	1	0	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	103,760.71
5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	23,022.00
5	1	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	79,150.21
5	1	9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,588.50
5	2	0	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	225,788.00
5	2	3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	10,788.00
5	2	9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	215,000.00
5	4	0	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	500,000.00
5	4	1	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	500,000.00
5	6	0	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	188,787.99
5	6	1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	165,170.00
5	6	4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	23,617.99
6	0	0	<b>INVERSION PUBLICA</b>	11,153,027.66
6	1	0	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	11,153,027.66
6	1	4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	11,153,027.66
7	0	0	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	480,000.00
7	9	0	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	480,000.00
7	9	2	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	480,000.00
9	0	0	<b>DEUDA PUBLICA</b>	32,679,363.94

9	1	0	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	5,845,336.44
9	1	1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5,845,336.44
9	2	0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	3,164,376.96

Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
9	2	1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,164,376.96
9	9	0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	23,669,650.54
9	9	1	ADEFAS	23,669,650.54
<b>TOTAL</b>				<b>395,036,544.48</b>

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento y sus áreas administrativas de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UP	UR	Cap	Descripción	Apr-Anual
01	01		<b>DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES</b>	12,023,143.78
01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	9,974,089.52
01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	725,266.98
01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,323,787.28
02	01		<b>DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	4,704,422.06
02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,479,560.95
02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,404.27
02	01	3	SERVICIOS GENERALES	160,243.23
02	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,213.61
02	02		<b>OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL</b>	3,271,449.28
02	02	1	SERVICIOS PERSONALES	1,979,159.48
02	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	92,289.80
02	02	3	SERVICIOS GENERALES	1,200,000.00
02	04		<b>OFICINA DE TURISMO</b>	758,141.70
02	04	1	SERVICIOS PERSONALES	635,165.21
02	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,185.57
02	04	3	SERVICIOS GENERALES	83,790.92
03	01		<b>DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</b>	2,349,789.46
03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,331,041.53
03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,545.93
03	01	3	SERVICIOS GENERALES	5,202.00
03	01		<b>ATENCION DE COMUNIDADES</b>	201,537.03
03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	201,537.03
03	01		<b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO EDUCATIVO</b>	2,296,720.45
03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,296,720.45
03	01		<b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO</b>	3,843,126.23
03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,796,426.73
03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,949.50
03	01	3	SERVICIOS GENERALES	9,750.00
03	01		<b>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL</b>	278,576.01
03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	278,084.84
03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	491.17
03	02		<b>OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS</b>	2,373,114.07
03	02	1	SERVICIOS PERSONALES	1,455,396.23
03	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,964.19
03	02	3	SERVICIOS GENERALES	914,753.65
03	02		<b>DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO</b>	201,537.03
03	02	1	SERVICIOS PERSONALES	201,537.03
03	03		<b>OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL</b>	1,315,061.29
03	03	1	SERVICIOS PERSONALES	1,267,674.44
03	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,386.85
03	03		<b>DEPARTAMENTO DE PANTEONES</b>	1,752,614.95
03	03	1	SERVICIOS PERSONALES	1,752,614.95
03	04		<b>OFICINA DEL ARCHIVO MUNICIPAL</b>	1,978,181.26
03	04	1	SERVICIOS PERSONALES	1,968,617.79
03	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,563.47
03	05		<b>OFICINA DE FOMENTO CULTURAL</b>	4,582,800.72
03	05	1	SERVICIOS PERSONALES	4,513,749.65

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 906

03	05	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,569.95
03	05	3	SERVICIOS GENERALES	59,481.12
04	01		<b>DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR</b>	2,383,636.04
04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,303,496.10
04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,427.37
04	01	3	SERVICIOS GENERALES	67,712.57
04	02		<b>OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES</b>	13,477,166.58
04	02	1	SERVICIOS PERSONALES	6,721,719.02
04	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,950,868.49
04	02	3	SERVICIOS GENERALES	3,804,579.07
04	02		<b>DEPARTAMENTO DEL TALLER MECANICO</b>	5,069,630.47
04	02	1	SERVICIOS PERSONALES	3,155,963.96
04	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,312,896.10
04	02	3	SERVICIOS GENERALES	600,770.41
04	03		<b>OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>	19,222,907.69
04	03	1	SERVICIOS PERSONALES	16,000,426.51
04	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	478,756.97
04	03	3	SERVICIOS GENERALES	2,743,724.21
04	04		<b>DESPACHO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL</b>	3,145,841.85
04	04	1	SERVICIOS PERSONALES	2,919,447.11
04	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,060.74
04	04	3	SERVICIOS GENERALES	217,334.00
05	01		<b>DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL</b>	1,492,642.02
05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,320,666.01
05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,914.77
UP	UR	Cap	Descripción	Apr-Anual
05	01	3	SERVICIOS GENERALES	154,061.24
05	02		<b>OFICINA DE INGRESOS</b>	3,236,516.05
05	02	1	SERVICIOS PERSONALES	3,149,373.83
05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	87,142.22
05	02		<b>DEPARTAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES</b>	3,115,892.74
05	02	1	SERVICIOS PERSONALES	3,096,383.10
05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,509.64
05	02		<b>DEPARTAMENTO DE VIA PUBLICA Y TIANGUIS</b>	1,708,235.08
05	02	1	SERVICIOS PERSONALES	1,688,550.18
05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,684.90
05	02		<b>DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y EJECUCION</b>	3,444,169.04
05	02	1	SERVICIOS PERSONALES	2,642,293.55
05	02	3	SERVICIOS GENERALES	801,875.49
05	03		<b>OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD</b>	2,975,366.29
05	03	1	SERVICIOS PERSONALES	2,077,811.33
05	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,700.92
05	03	3	SERVICIOS GENERALES	412,854.04
05	03	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	480,000.00
05	04		<b>OFICINA DE CATASTRO</b>	2,957,771.58
05	04	1	SERVICIOS PERSONALES	2,951,602.16
05	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,169.42
05	05		<b>OFICINA DE SISTEMAS</b>	4,424,832.63
05	05	1	SERVICIOS PERSONALES	2,342,588.82
05	05	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,747.81
05	05	3	SERVICIOS GENERALES	1,931,496.00
05	05		<b>ALMACEN DE CONSUMIBLES</b>	34,449.97
05	05	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,449.97
05	06		<b>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	1,297,604.96
UP	UR	Cap	Descripción	Apr-Anual
05	06	1	SERVICIOS PERSONALES	1,294,069.73
05	06	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,765.23
05	06	3	SERVICIOS GENERALES	1,770.00
06	01		<b>DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL</b>	1,337,470.75
06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,333,558.41
06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,912.34
06	01		<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	436,022.85
06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	436,022.85

06	01		<b>CONTRALORIA SOCIAL</b>	401,354.74
06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	401,354.74
07	01		<b>DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b>	1,892,888.01
07	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,890,486.13
07	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,401.88
07	02		<b>OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA</b>	4,196,691.18
07	02	1	SERVICIOS PERSONALES	4,175,958.73
07	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,212.45
07	02	3	SERVICIOS GENERALES	18,520.00
07	02		<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y SUPERVISION</b>	278,084.84
07	02	1	SERVICIOS PERSONALES	278,084.84
07	03		<b>OFICINA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	17,355,388.82
07	03	1	SERVICIOS PERSONALES	16,332,567.69
07	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	979,642.08
07	03	3	SERVICIOS GENERALES	43,179.05
07	04		<b>OFICINA DE PLANEACION</b>	5,193,720.09
07	04	1	SERVICIOS PERSONALES	5,193,720.09
08	01		<b>DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	4,913,772.71
08	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,909,073.38

UP	UR	Cap	Descripción	Apr-Anual
08	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,699.33
08	01		<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL CANINO</b>	401,981.23
08	01	1	SERVICIOS PERSONALES	391,418.42
08	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,562.81
08	02		<b>OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD</b>	41,836,367.53
08	02	1	SERVICIOS PERSONALES	35,790,152.56
08	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,214.97
08	02	3	SERVICIOS GENERALES	6,000,000.00
08	03		<b>OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	13,903,652.30
08	03	1	SERVICIOS PERSONALES	3,682,024.21
08	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	621,628.09
08	03	3	SERVICIOS GENERALES	9,600,000.00
08	04		<b>OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES</b>	13,540,496.06
08	04	1	SERVICIOS PERSONALES	13,284,759.47
08	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	242,106.91
08	04	3	SERVICIOS GENERALES	13,629.68
09	01		<b>DESPACHO DEL DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIAL</b>	431,609.82
09	01	1	SERVICIOS PERSONALES	419,370.50
09	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,239.32
09	02		<b>OFICINA DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	1,380,941.93
09	02	1	SERVICIOS PERSONALES	776,942.82
09	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	603,999.11
09	03		<b>OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</b>	5,644,237.29
09	03	1	SERVICIOS PERSONALES	4,644,237.29
09	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
10	01		<b>DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>	784,896.90
10	01	1	SERVICIOS PERSONALES	775,279.90

UP	UR	Cap	Descripción	Apr-Anual
10	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,617.00
10	01		<b>DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	1,755,367.21
10	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,755,367.21
10	02		<b>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</b>	649,059.36
10	02	1	SERVICIOS PERSONALES	649,059.36
10	02		<b>DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA</b>	1,482,680.06
10	02	1	SERVICIOS PERSONALES	1,482,680.06
10	02		<b>DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION</b>	2,840,838.10
10	02	1	SERVICIOS PERSONALES	2,840,838.10
10	03		<b>OFICINA DE ECOLOGIA</b>	1,366,825.17
10	03	1	SERVICIOS PERSONALES	1,366,825.17
11	01		<b>DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD</b>	5,794,390.39
11	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,793,854.80
11	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	535.59
11	02		<b>OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	52,804,590.16

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that spans across the right side of the page, and several smaller initials and scribbles.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 907

11	02	1	SERVICIOS PERSONALES	44,785,072.57
11	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,885,529.78
11	02	3	SERVICIOS GENERALES	1,133,987.81
11	03		<b>OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD</b>	12,920,227.42
11	03	1	SERVICIOS PERSONALES	12,787,924.66
11	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,302.76
11	04		<b>OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	350,111.57
11	04	1	SERVICIOS PERSONALES	347,702.73
11	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,408.84
11	05		<b>UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL</b>	1,484,771.92
11	05	1	SERVICIOS PERSONALES	1,461,805.61

UP	UR	Cap	Descripción	Apr-Anual
11	05	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,691.31
11	05	3	SERVICIOS GENERALES	3,275.00
12	01		<b>JUBILADOS</b>	24,000,000.00
12	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,000,000.00
12	01		<b>PENSIONADOS</b>	1,477,899.46
12	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,477,899.46
13	01		<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	18,355,472.50
13	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,355,472.50
13	01		<b>INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER</b>	543,002.95
13	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	543,002.95
13	01		<b>INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD</b>	421,524.55
13	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	421,524.55
14	01		<b>EQUIPAMIENTO</b>	1,018,336.70
14	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,018,336.70
14	02		<b>OBRA PUBLICA - PRESUPUESTO APROBADO</b>	11,153,027.66
14	02	6	INVERSION PUBLICA	11,153,027.66
15	01		<b>DEUDA PUBLICA</b>	32,679,363.94
15	01	9	DEUDA PUBLICA	32,679,363.94
16	01		<b>AYUDAS SOCIALES</b>	92,600.00
16	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>395,036,544.48</b>

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

UP	UR	UE	Descripción	Presupuesto Aprobado
01	00	00	<b>SINDICO Y REGIDORES</b>	12,023,143.78
01	01	00	<b>SINDICO Y REGIDORES</b>	12,023,143.78
01	01	01	DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	12,023,143.78
02	00	00	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	8,734,013.04
02	01	00	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	4,704,422.06
02	01	01	DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	4,704,422.06
02	02	00	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	3,271,449.28
02	02	01	OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	3,271,449.28
02	04	00	DIRECCION DE TURISMO	758,141.70
02	04	01	OFICINA DE TURISMO	758,141.70
03	00	00	<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	21,173,058.50
03	01	00	<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	8,969,749.18
03	01	01	DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2,349,789.46
03	01	02	ATENCION DE COMUNIDADES	201,537.03
03	01	03	DEPARTAMENTO DE FOMENTO EDUCATIVO	2,296,720.45
03	01	04	DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	3,843,126.23
03	01	05	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL	278,576.01
03	02	00	<b>ASUNTOS JURIDICOS</b>	2,574,651.10
03	02	01	OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	2,373,114.07
03	02	02	DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO	201,537.03
03	03	00	<b>OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL</b>	3,067,676.24
03	03	01	OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,315,061.29
03	03	02	DEPARTAMENTO DE PANTEONES	1,752,614.95
03	04	00	<b>ARCHIVO MUNICIPAL</b>	1,978,181.26
03	04	01	OFICINA DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1,978,181.26
03	05	00	<b>FOMENTO CULTURAL</b>	4,582,800.72
03	05	01	OFICINA DE FOMENTO CULTURAL	4,582,800.72

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a circled '47', and several other scribbles and initials at the bottom.

04	00	00	OFICIALIA MAYOR	43,299,182.63
04	01	00	OFICIALIA MAYOR	2,383,636.04
04	01	01	DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	2,383,636.04
04	02	00	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	18,546,797.05
04	02	01	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	13,477,166.58
04	02	02	DEPARTAMENTO DEL TALLER MECANICO	5,069,630.47

UP	UR	UE	Descripción	Presupuesto Aprobado
04	03	00	RECURSOS HUMANOS	19,222,907.69
04	03	01	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	19,222,907.69
04	04	00	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	3,145,841.85
04	04	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	3,145,841.85
05	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	24,687,480.36
05	01	00	TESORERIA MUNICIPAL	1,492,642.02
05	01	01	DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	1,492,642.02
05	02	00	INGRESOS	11,504,812.91
05	02	01	OFICINA DE INGRESOS	3,236,516.05
05	02	02	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES	3,115,892.74
05	02	03	DEPARTAMENTO DE VIA PUBLICA Y TIANGUIS	1,708,235.08
05	02	04	DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y EJECUCION	3,444,169.04
05	03	00	EGRESOS Y CONTABILIDAD	2,975,366.29
05	03	01	OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	2,975,366.29
05	04	00	CATASTRO	2,957,771.58
05	04	01	OFICINA DE CATASTRO	2,957,771.58
05	05	00	SISTEMAS	4,459,282.60
05	05	01	OFICINA DE SISTEMAS	4,424,832.63
05	05	02	ALMACEN DE CONSUMIBLES	34,449.97
05	06	00	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO	1,297,604.96
05	06	01	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO	1,297,604.96
06	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,174,848.34
06	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,174,848.34
06	01	01	DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	1,337,470.75
06	01	02	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	436,022.85
06	01	03	CONTRALORIA SOCIAL	401,354.74
07	00	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION	28,916,772.94
07	01	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1,892,888.01

UP	UR	UE	Descripción	Presupuesto Aprobado
07	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1,892,888.01
07	02	00	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	4,474,776.02
07	02	01	OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	4,196,691.18
07	02	02	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y SUPERVISION	278,084.84
07	03	00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	17,355,388.82
07	03	01	OFICINA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	17,355,388.82
07	04	00	DIRECCION DE PLANEACION	5,193,720.09
07	04	01	OFICINA DE PLANEACION	5,193,720.09
08	00	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	74,596,269.83
08	01	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,315,753.94
08	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,913,772.71
08	01	02	DEPARTAMENTO DE CONTROL CANINO	401,981.23
08	02	00	LIMPIA Y SANIDAD	41,836,367.53
08	02	01	OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	41,836,367.53
08	03	00	ALUMBRADO PUBLICO	13,903,652.30
08	03	01	OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	13,903,652.30
08	04	00	PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	13,540,496.06
08	04	01	OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	13,540,496.06
09	00	00	DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIAL	7,456,789.04
09	01	00	DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIAL	431,609.82
09	01	01	DESPACHO DEL DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIAL	431,609.82
09	02	00	ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1,380,941.93
09	02	01	OFICINA DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1,380,941.93
09	03	00	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5,644,237.29
09	03	01	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5,644,237.29
10	00	00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	8,879,666.80
10	01	00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2,540,264.11

*Handwritten signature*

*Handwritten star symbol*

*Large handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

*S.D. f*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 908

UP	UR	UE	Descripción	Presupuesto Aprobado
10	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	784,896.90
10	01	02	DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1,755,367.21
10	02	00	<b>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</b>	4,972,577.52
10	02	01	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	649,059.36
10	02	02	DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA	1,482,680.06
10	02	03	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	2,840,838.10
10	03	00	<b>DIRECCION DE ECOLOGIA</b>	1,366,825.17
10	03	01	OFICINA DE ECOLOGIA	1,366,825.17
11	00	00	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD</b>	73,354,091.46
11	01	00	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD</b>	5,794,390.39
11	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	5,794,390.39
11	02	00	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	52,804,590.16
11	02	01	OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	52,804,590.16
11	03	00	<b>TRANSITO Y VIALIDAD</b>	12,920,227.42
11	03	01	OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	12,920,227.42
11	04	00	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD</b>	350,111.57
11	04	01	OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	350,111.57
11	05	00	<b>UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL</b>	1,484,771.92
11	05	01	UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	1,484,771.92
12	00	00	<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>	25,477,899.46
12	01	00	<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>	25,477,899.46
12	01	01	JUBILADOS	24,000,000.00
12	01	02	PENSIONADOS	1,477,899.46
13	00	00	<b>ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS</b>	19,320,000.00
13	01	00	<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	19,320,000.00
13	01	01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18,355,472.50
13	01	02	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER	543,002.95
13	01	03	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD	421,524.55
14	00	00	<b>OBRA PUBLICA E INVERSION</b>	12,171,364.36
14	01	00	<b>EQUIPAMIENTO</b>	1,018,336.70
14	01	01	EQUIPAMIENTO	1,018,336.70
14	02	00	<b>OBRA PUBLICA POA</b>	11,153,027.66
14	02	01	OBRA PUBLICA - PRESUPUESTO APROBADO	11,153,027.66
15	00	00	<b>DEUDA PUBLICA</b>	32,679,363.94
15	01	00	<b>DEUDA PUBLICA</b>	32,679,363.94
15	01	01	DEUDA PUBLICA	32,679,363.94
16	00	00	<b>TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y PROVISIONES</b>	92,600.00
16	01	00	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	92,600.00
16	01	01	AYUDAS SOCIALES	92,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>395,036,544.48</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y determina que se considerará como fideicomiso público cuando el municipio o un organismo paramunicipal sean fideicomitentes, se aplique o afecte presupuesto municipal al mismo o sea creado para la prestación de un servicio público municipal.

**Artículo 14.-** Las asignaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, importan la cantidad de **\$19'320,000.00** y se distribuye de la siguiente manera:

UP	UR	UE	Descripción	Apr-Annual
13	00	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	19,320,000.00
13	01	00	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	19,320,000.00
13	01	01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18,355,472.50
13	01	02	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER	543,002.95
13	01	03	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD	421,524.55
<b>TOTAL</b>				<b>19,320,000.00</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a circled '44' in the middle, and various scribbles and initials at the bottom.

**Artículo 15.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FF	OF	RF	Descripción	Presupuesto Aprobado
01	00	00	NO ETIQUETADO	301,657,660.48
01	01	00	RECURSOS FISCALES	301,657,660.48
01	01	01	INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO	301,657,660.48
02	00	00	ETIQUETADO	93,378,884.00
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	93,378,884.00
02	05	01	FISM R33 2018	12,200,942.00
02	05	02	FONDO IV 2018	81,177,942.00
<b>TOTAL</b>				<b>395,036,544.48</b>

**Artículo 16.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

Fin	Fun	SFun	Descripción	Presupuesto Aprobado
01	00	00	<b>GOBIERNO</b>	163,102,004.09
01	01	00	<b>LEGISLACION</b>	12,023,143.78
01	01	01	LEGISLACION	12,023,143.78
01	03	00	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	13,616,262.71
01	03	01	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	6,516,973.81
01	03	02	POLITICA INTERIOR	2,349,789.46
01	03	04	FUNCION PUBLICA	2,174,848.34
01	03	05	ASUNTOS JURIDICOS	2,574,651.10
01	05	00	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	11,148,693.40
01	05	01	ASUNTOS FINANCIEROS	1,492,642.02
01	05	02	ASUNTOS HACENDARIOS	9,656,051.38

Fin	Fun	SFun	Descripción	Presupuesto Aprobado
01	07	00	<b>ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	73,003,979.89
01	07	01	POLICIA	71,519,207.97
01	07	02	PROTECCION CIVIL	1,484,771.92
01	08	00	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	53,309,924.31
01	08	01	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	50,038,475.03
01	08	03	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	3,271,449.28
02	00	00	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	177,713,028.91
02	01	00	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	62,724,612.70
02	01	01	ORDENACION DE DESECHOS	46,747,588.24
02	01	05	PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE	14,445,029.29
02	01	06	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	1,531,995.17
02	02	00	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	59,160,269.35
02	02	01	URBANIZACION	29,064,921.63
02	02	02	DESARROLLO COMUNITARIO	12,730,845.39
02	02	04	ALUMBRADO PUBLICO	13,903,652.30
02	02	06	SERVICIOS COMUNALES	3,460,850.03
02	04	00	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	11,021,647.40
02	04	01	DEPORTE Y RECREACION	4,058,126.23
02	04	02	CULTURA	6,963,521.17
02	06	00	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	44,806,499.46
02	06	01	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	8,600.00
02	06	02	EDAD AVANZADA	25,477,899.46
02	06	03	FAMILIA E HIJOS	19,320,000.00
03	00	00	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	21,542,147.54
03	01	00	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	1,297,604.96
03	01	01	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,297,604.96
03	02	00	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	480,113.04
03	02	01	AGROPECUARIA	480,113.04

Fin	Fun	SFun	Descripción	Presupuesto Aprobado
03	04	00	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	11,431,112.50
03	04	03	CONSTRUCCION	11,431,112.50
03	07	00	<b>TURISMO</b>	758,141.70
03	07	01	TURISMO	758,141.70
03	08	00	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	4,459,282.60
03	08	04	INNOVACION	4,459,282.60
03	09	00	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	3,115,892.74

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 909



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

03	09	01	COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	3,115,892.74
04	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	32,679,363.94
04	04	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	32,679,363.94
04	04	01	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	32,679,363.94
<b>TOTAL</b>				<b>395,036,544.48</b>

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Prog	Descripción	Presupuesto Aprobado
001	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE	18,236,595.71
002	GESTION PUBLICA ORDENADA Y EFICIENTE	2,463,739.33
003	GOBIERNO CERCANO Y QUE ESCUCHA A LOS CIUDADANOS	5,589,576.27
004	CON TUS IMPUESTOS TU GANAS	13,257,427.86
005	GESTION DE RECURSOS PUBLICOS EXTRAORDINARIOS	5,193,720.09
006	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL	49,863,368.02
007	ESTRICTO APEGO A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL	6,240,037.44
008	DISMINUCION DE DEUDA PUBLICA Y FINANZAS SANAS	34,172,005.96
009	AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PUBLICO	24,748,145.13
010	MUNICIPIO LIMPIO	41,825,234.22
011	SERVICIOS INTEGRALES PARA ANIMALES DOMESTICOS	401,981.23
012	VILLA DE ALVAREZ ILUMINADO	13,902,208.89
013	CENTRO DE RESPUESTA Y SOLUCION CIUDADANA	4,925,916.09
014	ATENCION Y ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	24,008,309.79
016	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER, IGUALDAD DE GENERO Y ACCESO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	543,002.95
017	LIBERTAD Y ALTERNATIVAS DE DESARROLLO PARA LOS JOVENES	421,524.55
018	ALFABETISMO Y FOMENTO EDUCATIVO	2,296,720.45
019	CULTURA PARA TODOS	6,644,981.98
020	ACTIVACION FISICA, RECREACION Y PROMOCION AL DEPORTE	3,814,499.53
021	INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS DEPORTIVOS EN BUEN ESTADO	17,245.39
022	MAS INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS DEPORTIVOS	11,381.31
023	PROMOCION E IMPULSO TURISTICO	674,350.78
024	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y RURAL	14,206,099.40
025	ATRACCION DE INVERSIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	83,790.92
026	COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD, EMPLEO Y BUENA ECONOMIA	1,297,604.96
027	BIENESTAR RURAL	480,113.04
028	POLICIA AMABLE, RESPETUOSA Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	5,845,571.31
029	PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	52,752,873.65
030	SEÑALIZACION VIAL COMPLETA Y CORRECTA	118,025.95
031	EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	12,798,335.56
032	SERVICIOS DE EMERGENCIA OPORTUNOS Y COMPLETOS	1,488,637.83
033	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10,627,075.69
034	GESTION DE RESIDUOS ESPECIALES Y EFICIENCIA ENERGETICA	1,790.77
035	AGENDA DE IMPULSO A LA PROTECCION AMBIENTAL	1,366,825.17
037	MAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y EN BUENAS CONDICIONES	30,263,783.69
039	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO	4,454,043.57
<b>TOTAL</b>		<b>395,036,544.48</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en los artículos 17 fracción IV y 22 fracciones I, II, IV, VI y X de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**Artículo 18.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar ayudas sociales es de \$3'060,600.00 (tres millones sesenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

El registro contable de las aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios. Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

## CAPÍTULO III

### De los Servicios Personales

**Artículo 19.-** En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con un total de 860 plazas, las cuales se integran de la forma siguiente:

UP	UR	UE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Cuerpo Colegiado	Funcionario	Confianza	Base Sindicalizado	Base-TAE	Jubilados y Pensionados	SUMA
----	----	----	-----------------------	------------------	-------------	-----------	--------------------	----------	-------------------------	------

01	01	00	SINDICO Y REGIDORES	12		2	1	2			17
01	01	01	DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	12		2	1	2			17
02	01	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	2			1	1		5
02	01	01	DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	1	2			1	1		5
02	02	00	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL		1			3			4
02	02	01	OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL		1			3			4
02	04	00	DIRECCION DE TURISMO		1	1					2
02	04	01	OFICINA DE TURISMO		1	1					2
03	01	00	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		6	1	2	19			28
03	01	01	DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		2	1		4			7
03	01	02	ATENCION DE COMUNIDADES DEPARTAMENTO		1						1
03	01	03	DE FOMENTO EDUCATIVO DEPARTAMENTO		1		1	6			8
03	01	04	DE FOMENTO DEPORTIVO DEPARTAMENTO		1		1	9			11
03	01	05	DE DESARROLLO RURAL		1						1
03	02	00	ASUNTOS JURIDICOS		2	1		1	2		6
03	02	01	OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO		1			1	2		4
03	02	02	DE LO CONTENCIOSO		1	1					2
03	03	00	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL		2	1	3	5			11
03	03	01	OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL		1	1	3	1			6
03	03	02	DEPARTAMENTO DE PANTEONES		1			4			5
03	04	00	ARCHIVO MUNICIPAL		1			4	1		6
03	04	01	OFICINA DEL ARCHIVO MUNICIPAL		1			4	1		6
03	05	00	FOMENTO CULTURAL		1		7	9			17
03	05	01	OFICINA DE FOMENTO CULTURAL		1		7	9			17
04	01	00	OFICIALIA MAYOR		2	1	2	3			8
04	01	01	DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR		2	1	2	3			8
UP	UR	UE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Cuerpo Colegiado	Funcionario	Confianza	Base	Sindicalizado	Base-TAE	Jubilados y Pensionados	SUMA
04	02	00	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES		2		8	21			31
04	02	01	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES		1		7	15			23

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

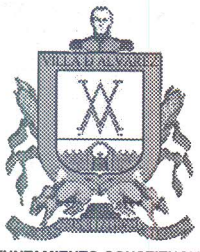
SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 910

04	02	02	DEPARTAMENTO DEL TALLER MECANICO	1		1	6	8
04	03	00	RECURSOS HUMANOS	1		1	3	5
04	03	01	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1		1	3	5
04	04	00	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	1	1		6	8
04	04	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	1	1		6	8
05	01	00	TESORERIA MUNICIPAL	2	1		1	4
05	01	01	DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	2	1		1	4
05	02	00	INGRESOS	4	2	9	19	34
05	02	01	OFICINA DE INGRESOS	1			6	7
05	02	02	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES	1	1	6	5	13
05	02	03	DEPARTAMENTO DE VIA PUBLICA Y TIANGUIS	1	1	2	2	6
05	02	04	DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y EJECUCION	1		1	6	8
05	03	00	EGRESOS Y CONTABILIDAD	1	1		4	6
05	03	01	OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	1	1		4	6
05	04	00	CATASTRO	1	1	1	5	8
05	04	01	OFICINA DE CATASTRO	1	1	1	5	8
05	05	00	SISTEMAS	4		1	2	7
05	05	01	OFICINA DE SISTEMAS	4		1	2	7
05	06	00	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO	2			1	3
05	06	01	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO	2			1	3
06	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	3		1	2	6
06	01	01	DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	1		1	2	4
06	01	02	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1				1
06	01	03	CONTRALORIA SOCIAL	1				1
07	01	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION	2		6	1	9
07	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	2		6	1	9
07	02	00	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	2	3	1	9	15
07	02	01	OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	1	3	1	9	14
07	02	02	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y	1				1

UP	UR	UE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Cuerpo Colegiado	Funcionario	Confianza	Base	Sindicalizado	Base-TAE	Jubilados y Pensionados	SUMA
SUPERVISION											
07	03	00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		1		2	49			52
07	03	01	OFICINA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		1		2	49			52
07	04	00	DIRECCION DE PLANEACION		1			11			12
07	04	01	OFICINA DE PLANEACION		1			11			12
08	01	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		2		19	7			28
08	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		1		18	7			26
08	01	02	DEPARTAMENTO DE CONTROL CANINO		1		1				2
08	02	00	LIMPIA Y SANIDAD		1	1	14	99	1		116
08	02	01	OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD		1	1	14	99	1		116
08	03	00	ALUMBRADO PUBLICO		1		1	9			11
08	03	01	OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO		1		1	9			11
08	04	00	PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES		1		6	34			41
08	04	01	OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES		1		6	34			41
09	01	00	DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIAL		1						1
09	01	01	DESPACHO DEL DIRECCION GENERAL DE ATENCION SOCIAL		1						1
09	02	00	ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA		1						1
09	02	01	OFICINA DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA		1						1
09	03	00	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		1		2	10			13
09	03	01	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		1		2	10			13
10	01	00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		3	1		5			9
10	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		2	1					3
10	01	02	DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		1			5			6
10	02	00	DIRECCION DE		3		1	9			13

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a star symbol, and various scribbles and initials.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 911

			DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA								
10	02	01	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	1				1		2	
10	02	02	DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA	1		1		3		5	
10	02	03	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1				5		6	
10	03	00	DIEECCION DE ECOLOGIA	2		1		2		5	
10	03	01	OFICINA DE ECOLOGIA	2		1		2		5	
11	01	00	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y	4	5	1		3		13	
11	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	4	5	1		3		13	
11	02	00	SEGURIDAD PUBLICA	1	167	3		3		174	
11	02	01	OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	1	167	3		3		174	
11	03	00	TRANSITO Y VIALIDAD	1	33			3		37	
11	03	01	OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	33			3		37	
11	04	00	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA TRAN	1						1	
11	04	01	OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	1						1	
11	05	00	UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	1		1		1	2	5	
11	05	01	UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	1		1		1	2	5	
12	01	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS						88	88	
UP	UR	UE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Cuerpo Colegiado	Funcionario	Confianza	Base	Sindicalizado	Base-TAE	Jubilados y Pensionados	SUMA
12	01	01	JUBILADOS							86	86
12	01	02	PENSIONADOS							2	2
<b>TOTAL:</b>				13	69	223	94	366	7	88	860

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 20.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial que se encuentra anexo al presente documento identificado como **Anexo 2**; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17 fracción II y 21 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 3, 6 fracciones I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31 fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

**Anexo 2. Tabulador de Sueldos 2018.**

Dicho Tabulador Salarial incluye al personal de Seguridad Pública Municipal, el cual se encuentra integrado a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144

primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17 fracción II y 21 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 3, 6 fracciones I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31 fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

**Artículo 21.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en los artículos 69 fracción I y 85 párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en los cuales se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Para la partida **Previsiones Salariales y Económicas**, que es destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera; se presupuesta una cantidad de **\$5,930,784.17** (Cinco millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.)

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 22.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en los artículos 17 fracción VI, 21 fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
BANOBRAS, S.N.C.	7409	Crédito en cuenta corriente	1.25	240 meses	Fondo IV	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION	\$ 6,578,220.40
BANOBRAS, S.N.C.	7451	Crédito en cuenta corriente	1.25	230 meses	Fondo IV	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION	\$ 7,458,576.74
BANOBRAS, S.N.C.	11434	Crédito en cuenta corriente	2.63	172 meses	Fondo IV	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION	\$ 38,953,488.54
BANOBRAS, S.N.C.	12921	Crédito en cuenta corriente	7.32	23 meses	Fondo IV	OBRAS Y ACCIONES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION	\$ 1,547,914.34

**Artículo 23.-** Para el Ejercicio Fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria de **\$9'009,713.40** (Nueve millones setecientos trece pesos 40/100 M.N.) destinada a cubrir la amortización de capital e intereses de la Deuda Pública, la composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

**Erogaciones previstas para Deuda Pública**

CRÉDITO	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD TOTAL
CRÉDITO BANOBRAS 7409	\$ 361,196.69	\$ 327,681.76	\$ 688,878.45
CRÉDITO BANOBRAS 7451	\$ 447,853.37	\$ 370,654.71	\$ 818,508.08
CRÉDITO BANOBRAS 11434	\$ 3,488,372.04	\$ 2,398,243.33	\$ 5,886,615.37
CRÉDITO 12921	\$ 1,547,914.34	\$ 67,797.16	\$ 1,615,711.50
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 5,845,336.44</b>	<b>\$ 3,164,376.96</b>	<b>\$ 9,009,713.40</b>

**Erogaciones previstas para Deuda Pública  
(Calendarización Trimestral)**

CRÉDITO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
CRÉDITO BANOBRAS	\$ 169,860.44	\$ 171,747.78	\$ 173,635.12	\$ 173,635.12	\$ 688,878.45

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 912

7409					
CRÉDITO BANOBRAS 7451	\$ 201,823.91	\$ 204,066.40	\$ 206,308.89	\$ 206,308.89	\$ 818,508.08
CRÉDITO BANOBRAS 11434	\$ 1,451,494.20	\$ 1,467,621.91	\$ 1,483,749.63	\$ 1,483,749.63	\$ 5,886,615.37
CRÉDITO 12921	\$ 359,047.00	\$ 538,570.50	\$ 179,523.50	\$ 538,570.50	\$ 1,615,711.50
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 2,182,225.55</b>	<b>\$ 2,382,006.59</b>	<b>\$ 2,043,217.13</b>	<b>\$ 2,402,264.13</b>	<b>\$ 9,009,713.40</b>

**Artículo 24.-** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de **\$23'669,650.54** (Veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 54/100 M.N.), para el concepto denominado **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**. Esta asignación presupuestaria cumple con la hipótesis legal establecida en los artículos 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 25.-** Los topes o techos de financiamiento para el Estado en el Ejercicio Fiscal 2018, serán los que se contemplan en el Capítulo V, de la Ley de Disciplina Financiera, en relación al Sistema de Alertas, al que están obligados a observar las entidades federativas y los municipios.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 26.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 27.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	81,177,942.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	12,200,942.00
<b>Total</b>	<b>93,378,884.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Apr-Anual
02	05	01		<b>FISM R33 2018</b>	<b>12,200,942.00</b>
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	10,653,027.66
02	05	01	9	DEUDA PUBLICA	1,547,914.34
02	05	02		<b>FONDO IV 2018</b>	<b>81,177,942.00</b>
02	05	02	1	SERVICIOS PERSONALES	65,176,360.37
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,779,402.07
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	1,760,380.50
02	05	02	9	DEUDA PUBLICA	7,461,799.06
				<b>TOTAL</b>	<b>93,378,884.00</b>

## TÍTULO TERCERO

### DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

**Artículo 28.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; y 2 fracción III, 4 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

	DE	HASTA
Licitación Pública	20,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,001	20,000
Adjudicación Directa o invitación a cuando menos tres personas	0	10,000

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	20,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,001	20,000
Adjudicación Directa o invitación a cuando menos tres personas	0	10,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 29.** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa con tres cotizaciones	101	850
Adjudicación Directa	0	100

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 30.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 31.-** Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) o proyectos de asociación público-privada (PAPP) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo V "De la Adjudicación de los Proyectos", Sección Primera "De los Concursos" de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el mismo Capítulo, Sección Sexta "De las Excepciones al Concurso" de la citada Ley; o en lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

#### TRANSITORIOS

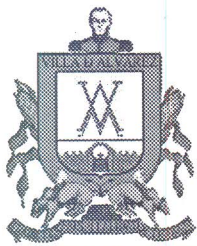
**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el

S.D.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 111 LIBRO III FOJAS 913

Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

### LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

**REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**; así mismo los anexos que lo integran, consistentes en el Organigrama General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el Tabulador de Sueldos 2018 y la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2018, anexos al presente.

### CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 12:16 doce horas con dieciseis minutos del día seis de Enero del año dos mil dieciocho, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**C. ELIZABETH HUERTA RUIZ**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**  
SÍNDICO

### REGIDORES

**C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO**

**C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO**

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)*

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA EXTRAORDINARIA No. 028 DE  
FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO



C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES



C. JUAN ELÍAS SERRANO



C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ



C. ROSALVA FARIAS LARIOS

Carlos A. Cardona López  
C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

